

a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.14.460.00.46B.4.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de dichas desestimaciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de diciembre de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Expediente: AIS-CO 1/02.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

Finalidad: Actividades Deportivas, Integración Social del Inmigrante.

Cantidad concedida: 1.032 euros.

Expediente: AIS-CO 2/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Finalidad: Proyecto de Integración de Menores Inmigrantes Año 2002.

Cantidad concedida: 1.032 euros.

Expediente: AIS-CO 4/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.

Finalidad: Proyecto de Integración Social Colectivo Inmigrante en Puente Genil.

Cantidad concedida: 889 euros.

Expediente: AIS-CO 5/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznajar.

Finalidad: Proyecto de Deportes.

Cantidad concedida: 1.175 euros.

Expediente: AIS-CO 6/02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.

Finalidad: Programa Deportivo 2002 Favorecedor de la Integración Social de la Población Inmigrante.

Cantidad concedida: 1.032 euros.

Expediente: AIS-CO 7/02.

Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Lucena.

Finalidad: Escuelas Deportivas, Juegos Deportivos Municipales y Programa Dinamización Deportiva en Institutos.

Cantidad concedida: 1.032 euros.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas cuya cuantía no superen la cantidad de 100.000 €.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 21 de mayo) establece

el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2002, mediante lo establecido en su disposición adicional primera.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002 y en el artículo 4, puntos 5 y 6, de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.14.761.02.46A.0.

3.1.14.00.01.14.761.02.46A.2.2003

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondiente resoluciones.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Expediente: CO-6/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.

Finalidad: Reforma de la Piscina Pública Municipal.

Cantidad concedida: 47.964,96 €.

Expediente: CO-9/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.

Finalidad: Reforma en la Ciudad Deportiva de Cabra (Remodelación antiguos vestuarios y remodelación-terminación graderío/montera).

Cantidad concedida: 50.000,00 €

Expediente: CO-15/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaralto.

Finalidad: Ampliación de gimnasio y construcción de vestuarios.

Cantidad concedida: 30.928,00 €.

Expediente: CO-16/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.

Finalidad: Reparación del Polideportivo Municipal.

Cantidad concedida: 24.261,65 €.

Expediente: CO-17/02 ID.

Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.

Finalidad: Proyecto de ejecución de Parque Infantil de Educación Vial y pavimentación de áreas libres del Velódromo Municipal.

Cantidad concedida: 30.000,00 €.

Expediente: CO-22/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.
Finalidad: Reforma del Campo de Fútbol Miguel Reina de Encinarejo.
Cantidad concedida: 99.590,27 €.

Expediente: CO-23/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Rocódromo.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.

Expediente: CO-28/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.
Finalidad: Construcción de pista polideportiva en el Parque El Arroyazo.
Cantidad concedida: 35.652,19 €.

Expediente: CO-32/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Finalidad: Proyecto acondicionamiento Campo de Fútbol en Fuente Obejuna.
Cantidad concedida: 27.640,13 €.

Expediente: CO-34/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Finalidad: 50% de las demasías de la obra de la cubrición pista polideportiva.
Cantidad concedida: 75.857,07 €.

Expediente: CO-47/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo.
Finalidad: Construcción de edificio-almacén adosado al de vestuarios, reforma de la cubierta del edificio de vestuarios, sustitución de los focos de las torretas de luz.
Cantidad concedida: 16.615,34 €.

Expediente: CO-52/02 ID.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
Finalidad: Instalación de vestuarios en Polideportivo Municipal.
Cantidad concedida: 99.500,00 €.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002.

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.765.03.75B.4
0.1.14.00.17.18.765.00.75B.7
3.1.14.00.01.18.765.03.75B.8.2003
3.1.14.00.17.18.765.00.75B.0.2003
3.1.14.00.01.18.765.00.75B.6.2004

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada, de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, las Entidades Locales podrán formular su aceptación, mediante la firma del correspondiente Convenio de Colaboración, o renuncia expresa, en los términos recogidos en la Resolución dictada. Si transcurrido este plazo no se ha firmado el correspondiente Convenio, se entenderá que renuncian a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa Resolución.

Noveno. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1.º de la Resolución de convocatoria.